

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



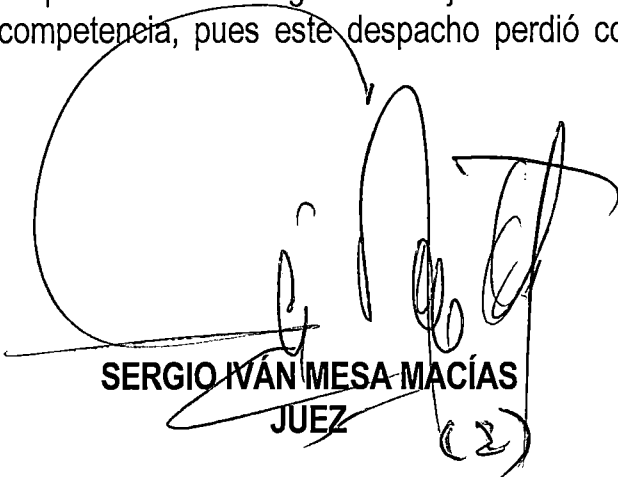
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00069 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaria se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
16 FEB. 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

15 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00069 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, con fundamento en el art. 593 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar.

El embargo de los remanentes y/o bienes que quedaren o se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado HENRY ANDRÉS OLARTE CORTÉS, en los siguientes procesos.

>Ejecutivo No. 1100131030142017 0018200 que se adelanta en el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad.

>Ejecutivo No. 11001310304320180026900 que se adelanta en el Juzgado 43 Civil del Circuito de esta ciudad.

Límite de la anterior medida cautelar, la suma de \$410.000.000.00 Mcte.

Secretaría proceda a librar los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
16 FEB. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	